



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 21 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 142/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su despacho, sobre los países del mundo en los cuales el Estado Boliviano tiene representación diplomática (embajadas y consulados), especificando y detallando el número de funcionarios por embajada y consulado. --- 2. Informe y documente su despacho, sobre los nombres, formación profesional, experiencia diplomática y trayectoria social de las embajadoras, los embajadores, las y los cónsules, que actualmente se encuentran representando de manera oficial al Estado Boliviano en el exterior. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe y documente su despacho, a cuánto asciende el salario mensual de las embajadoras, los embajadores y cónsules; si existe diferencia en el monto del salario de acuerdo al país en el que se encuentren; o si gozan de algunos otros beneficios en función del país en el que se encuentren. Adjunte documentación de respaldo. --- 4. Informe y documente su despacho, si las embajadoras, los embajadores y cónsules, designados por el presidente del país, previo a asumir el cargo realizan algún curso de capacitación, preparación o actualización en la Academia Diplomática Plurinacional. --- 5. Informe y documente su despacho, sobre cuál es la malla curricular de la Academia Diplomática Plurinacional en sus diferentes grados: doctorados, maestrías, diplomaos, y otros cursos especializados en la carrera diplomática; el tiempo de duración de los estudios en cada modalidad. Cuál es el cronograma de actividades de la Academia Diplomática Plurinacional, si éstas son anuales, semestrales o de libre inicio. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe y documente su despacho, sobre los requisitos exigidos para acceder a ser parte de la Academia Diplomática Plurinacional en sus diferentes modalidades: doctorado, maestría, diplomado u otros cursos especializados; quiénes pueden acceder a dichas modalidades; el costo económico que demanda cada modalidad. Adjunte documentación de respaldo.”

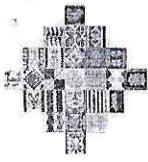
Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández





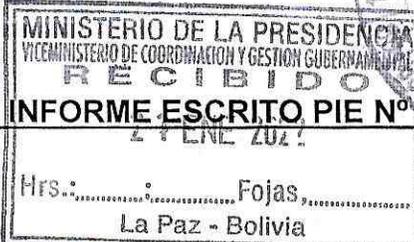
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CLASIFICACIÓN: **MUY URGENTE**
GM-DGAJ-UAJ-Cs-72/2022
La Paz, **18 ENE. 2022**

Hermano
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
Casa Grande del Pueblo.



REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 142/2021 - 2022

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito PIE N° 142/2021 - 2022, de 21 de diciembre de 2021, recibida en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 3 de enero de 2022, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores a iniciativa de la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco. Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumpla en informar lo siguiente:

1. "Informe y documente su despacho, sobre los países del mundo en los cuales el Estado Boliviano tiene representación diplomática (embajadas y consulados), especificando y detallando el número de funcionarios por embajada y consulado.---"

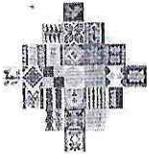
Respuesta. – Al respecto, aclarar que la representación diplomática del Estado Plurinacional de Bolivia se ejerce únicamente a través de las Embajadas; no obstante, la información requerida se encuentra disponible en el sitio web de la Cancillería: <https://cancilleria.gob.bo/webmre/node/505>.

2. "Informe y documente su despacho, sobre los nombres, formación profesional, experiencia diplomática y trayectoria social de las embajadoras, los embajadores, las y los cónsules, que actualmente se encuentran representando de manera oficial al Estado Boliviano en el exterior. Adjunte documentación de respaldo.---"

Respuesta. – Remito a usted el Anexo 1 generado por la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Nota Interna GM-DGAA-URH-Ni-13/2022, que detalla los nombres de las servidoras públicas y servidores públicos designados como embajadoras, embajadores y cónsules del Estado Plurinacional de Bolivia en el marco de lo dispuesto en el Numeral 1, Parágrafo I del Artículo 42 de la Ley N° 465, de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

Con relación a la formación profesional, experiencia y trayectoria de los servidores públicos referidos en el Anexo, considerando que esa información y documentación forma parte del file personal, de conformidad con lo establecido en el inciso a. del Artículo 45 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas por el Decreto Supremo N° 26115, tiene carácter confidencial.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



3. "Informe y documente su despacho, a cuánto asciende el salario mensual de las embajadoras, los embajadores y cónsules; si existe diferencia en el monto del salario de acuerdo al país en el que se encuentren; o si gozan de algunos otros beneficios en función del país en el que se encuentren. Adjunte documentación de respaldo."

Respuesta. – El nivel salarial de una Embajadora y/o Embajador y Cónsules que cumplen funciones en el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como su diferencia por región y otras regulaciones, se encuentran previstas en la Escala Salarial del servicio diplomático y consular aprobada mediante Decreto Supremo N° 1907, de 26 de febrero de 2014.

4. "Informe y documente su despacho, si las embajadoras, los embajadores y cónsules, designados por el presidente del país, previo a asumir el cargo realizan algún curso de capacitación, preparación o actualización de la Academia Diplomática Plurinacional.----"

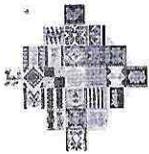
Respuesta. – De acuerdo a los términos empleados en el punto precedente, comprendiendo que el ejercicio de la función pública, en el caso de embajadores y/o cónsules en su condición de servidores públicos, es consecuencia de su previo nombramiento en el cargo de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Numeral 9 del Artículo 160 de la misma Norma Fundamental, corresponde señalar que la Academia Diplomática Plurinacional no podría brindar capacitación, preparación o actualización de modo "*previo a asumir el cargo*", máxime si por disposición del Parágrafo II del Artículo 50 de la Ley N° 465, es responsabilidad de la Academia Diplomática Plurinacional la formación, capacitación, actualización y especialización de las servidoras y los servidores públicos del Servicio Central y Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (énfasis agregado).

No obstante, los cursos que se imparten al asumir el cargo son de inducción en diplomacia y diplomacia de los pueblos por la vida para servidores públicos del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales se realizan en la modalidad virtual. Adicionalmente, se dictan cursos preparatorios específicamente para cónsules, que los imparte la Dirección General de Asuntos Consulares.

5. "Informe y documente su despacho, sobre cuál es la malla curricular de la Academia Diplomática Plurinacional en sus diferentes grados: doctorados, maestrías, diplomaos(sic), y otros cursos especializados en la carrera diplomática; el tiempo de duración de los estudios en cada modalidad.Cuál es el cronograma de actividades de la Academia Diplomática Plurinacional, si éstas son anuales, semestrales o de libre inicio. Adjunte documentación de respaldo.----"

Respuesta. – De acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 53 de la Ley N° 465, es atribución de otra instancia y no de la Academia Diplomática Plurinacional la definición de los diseños curriculares.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



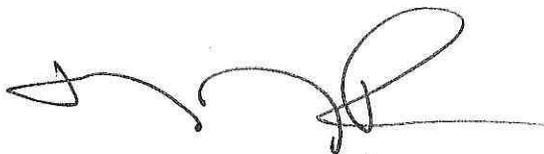
Con relación al cronograma, la Academia Diplomática Plurinacional programa sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Programación de Operaciones.

6. "Informe y documente su despacho, sobre los requisitos exigidos para acceder a ser parte de la Academia Diplomática Plurinacional en sus diferentes modalidades: doctorado, maestría, diplomado u otros cursos especializados; quienes pueden acceder a dichas modalidades; el costo económico que demanda cada modalidad. Adjunte documentación de respaldo.---"

Respuesta. – Sobre el particular, no existen requisitos fijos sino que varían en función de los programas académicos y los diseños curriculares definidos, atendiendo el carácter multidisciplinario, democrático, intercultural, participativo y descolonizador de la Academia Diplomática Plurinacional.

Con relación al costo económico de las diferentes modalidades de formación y capacitación, es un monto variable en función de los programas académicos y diseños curriculares.

Al solicitar a usted transmitir lo que antecede a la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE
RELACIONES EXTERIORES a.i.



Cc. Arch.
RMM/CXBR/boc
H.R.: 82.22

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN,
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**